

- D. Joaquín Jernandez Sanchez
 « Leonardo Gimenez Garcia
 « Demetrio Gimenez Jernandez
 « Joaquín Jernandez Campillo
 « Blas Couesa Baño
 « José Napata Gimenez
 « Sr. Sr. Gimenez Martiniz
 Soc. Asociados.

- D. Pascual Sanchez Martiniz
 « Hildefonso Martiniz Proa
 « José Saiz Barceló
 « Andrés Saiz Couesa
 « Martín Redrino Garcia
 « Miguel Martiniz Sanchez
 « Julián Couesa Couesa
 « José Berpén Rodenas
 « José Jernandez Sanchez
 « Paulino Proa Sanchez
 « Mariano Saiz Barceló

Del Sr. D. Joaquín Jernandez Sanchez
 Alcalde, siendo las ocho de la mañana
 una hora señalada en las papeletas de
 convocatoria, se declaró por el Sr.
 Presidente constituido en sesión pública
 para la que estaban convocados en
 forma legal, por citación personal
 hecha por el Alguacil portero.

El Sr. Presidente manifestó a los
 demás señores que el encubramiento
 hecho a esta villa por la Adminis-
 tración de Propiedades e Impuestos
 de la Provincia, por cuyo de conu-
 mos y censales en el periodo anual
 económico 1883 a '84, lo era en can-
 tidad de siete mil doscientas seten-
 ta y ocho puntas.

Seguido se dió lectura al
 capítulo vigésimo cuarto de la Instruc-

ción de 31 de Diciembre del pasado año mil ochocientos ochenta y uno y a la ley de igual fecha y habiendo de determinarse sin pérdida de tiempo por los medios que se han de emplear para hacer efectivo el importe del encubramiento, se puso a discusión acerca de los medios enumerados en el art. 210 de la referida instrucción, la cual fue amplia y razonada: tomando en cuenta las situaciones y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes que presentan los demás medios enumerados, vino a reunirse la cuestión y acordar por unanimidad, que como medio más breve, sencillo y barato, el Ayuntamiento y adjuntos, otan

